

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 22 de febrero de 2019	Núm. Ext. 078
------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS 2019.

folio 192

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 193

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2018.

folio 194

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL CORPORATIVO GEYMER, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y DE MULTAS DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.

folio 195

H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

folio 189

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz

**CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS 2019**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se publican los requerimientos de bienes muebles y servicios de las distintas áreas del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz; la descripción con sus cantidades y periodos aproximados de compra o contratación para el ejercicio 2019; son los siguientes:

Partida	Concepto	Importe estimado	Periodicidad
21100001	Materiales y útiles de oficina	202,718.00	Anual
21400001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	54,650.00	Anual
21600001	Material de limpieza	52,599.00	Anual
22100004	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	65,660.00	Anual
22300001	Utensilios para servicio de alimentación	47,340.00	Anual
24600001	Material eléctrico y electrónico	18,650.00	Anual
26100003	Combustibles, lubricantes, y aditivos para servicio administrativo	635,040.00	Anual
29400001	Refacciones y accesorios de equipo de cómputo	9,690.00	Anual
31100001	Servicio de energía eléctrica	39,000.00	Anual
31300001	Servicio de agua potable	31,200.00	Anual
31400001	Servicio de telefonía convencional	60,000.00	Anual
31800001	Servicio postal	8,640.00	Anual
31800003	Servicio de mensajería	26,640.00	Anual
32200001	Arrendamiento de edificios y locales	686,200.00	Anual
33100001	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	40,000.00	Anual
33600001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	59,630.00	Anual
34500001	Seguro de bienes patrimoniales	31,000.00	Anual
35100001	Conservación y mantenimiento de inmuebles	91,000.00	Anual
35300001	Conservación y mantenimiento de bienes informáticos	35,000.00	Anual
35800001	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	15,000.00	Anual
36600001	Servicio de creación y difusión de contenido exc.a través de internet	18,000.00	Anual
37200001	Pasajes nacionales a servidores públicos	80,000.00	Anual
37500001	Viáticos nacionales a servidores públicos	170,100.00	Anual
37900001	Traslados locales	24,000.00	Anual
38200002	Actividades cívicas y festividades	60,000.00	Anual
51100001	Mobiliario y equipo de oficina	172,800.00	Anual
51500001	Bienes informáticos	265,750.00	Anual
51900001	Otros mobiliarios y equipos de administración	37,950.00	Anual
56400001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	68,000.00	Anual

La presente publicación no implicará obligación alguna de contratación y podrá ser adicionada, modificada, suspendida o cancelada, sin responsabilidad para el Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, tal como lo señala el artículo 17 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentamente
Mtra. María Dolores Silva Obando
Consejera Presidente
Rúbrica.

folio 192

Xalapa-Equez, Ver., a 18 de febrero del 2019

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Al margen un sello que dice: Veracruz.— Gobierno del Estado.

José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción III, 12, fracciones VI y VII y 20, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y Primero del Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal tiene la finalidad de armonizar el sistema tributario mediante la coordinación y colaboración intergubernamental entre la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México para establecer y distribuir las participaciones que correspondan a las haciendas públicas estatales en los ingresos federales y fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales;
- II. Que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; y, cláusula cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las autoridades fiscales de las entidades que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal serán consideradas, en el ejercicio de las facultades que refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales;
- III. Que atentos al contenido de los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación y cláusula segunda, fracción VI, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, esta entidad federativa se encuentra facultada para exigir la presentación del documento respectivo ante las oficinas autorizadas procediendo a imponer las sanciones correspondientes incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales; solicitar datos, informes o documentos adicionales que

considere necesarios para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional o definitivo, del ejercicio y complementarias, así como en los avisos de compensación correspondientes; y llevar a cabo verificaciones para constatar los datos proporcionados al registro federal de contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que se hayan manifestado para los efectos de dicho registro;

- IV. Que acorde a las cláusulas octava, fracciones I, incisos a) y d) y II, inciso a), segundo párrafo y décima quinta, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la entidad federativa podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones de los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, incluso a través de medios electrónicos, relativos al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente por sí misma o a través de los terceros habilitados que autorice la entidad;
- V. Que derivado de los artículos 9, fracción III, 19 y 20, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 20, inciso b) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, además de ser autoridad fiscal, se encuentra facultado para ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal;
- VI. Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Estado de Veracruz es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad, transparencia y seguridad jurídica; por tal razón la Secretaría de Finanzas y Planeación, con la finalidad de lograr los compromisos asumidos con el Servicio de Administración Tributaria en términos del programa de Vigilancia Plus 2019, considera conveniente solicitar los servicios de un tercero en apoyo a la vigilancia de este programa;
- VII. Que con fecha 18 de enero del año 2019, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, celebró con la persona moral denominada "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V.", un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la notificación de requerimientos y de multas de impuestos federales coordinados, en aras de dar cumplimiento adecuado a los compromisos asumidos con el Servicio de Administración Tributaria en términos del Programa Vigilancia Plus 2019, y
- VIII. Que derivado de lo anteriormente expuesto, con apoyo en el artículo 20, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien autorizar a la persona moral denominada

"Corporativo GEYMER, S.A. de C.V.", como auxiliar de la Secretaría de Finanzas y Planeación en los términos que establece la cláusula octava, fracción I, inciso d), segundo párrafo y décima quinta, fracción III, inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se autoriza a la persona moral "CORPORATIVO GEYMER, S.A. DE C.V.", como auxiliar de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la notificación de requerimientos y de multas de impuestos federales coordinados derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

PRIMERO. Se autoriza a "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V.", para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para ejercer las facultades de notificación de actos administrativos y resoluciones dictadas por la autoridad incluso a través de medios electrónicos, relativas a los Impuestos sobre la Renta propio y retenido, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y sus accesorios; requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad en términos de los artículos 41, 41 A y 41 B del Código Fiscal de la Federación y cláusulas segunda, fracción VI, inciso a), octava, fracción I, incisos a) y d) y II, inciso a) y décima quinta, fracción III, inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEGUNDO. La autorización a que se refiere el presente Acuerdo operará sólo para la notificación de requerimientos y de multas de los impuestos federales citados, de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo legal y su Anexo Único, suscritos el 18 de enero de 2019 por la persona moral "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V." con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de esta Secretaría, mismo que tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO. El personal de "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V." estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

CUARTO. El personal habilitado a cargo de "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V.", que su representante legal faculte para llevar a cabo la operación de las funciones autorizadas a través de este instrumento jurídico, de ninguna manera podrá ser considerado personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación; sin embargo, será responsable de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas y Planeación, sin perjuicio de lo dispuesto en este Acuerdo, conserva en todo caso la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza.

SEXTO. Los servicios que preste "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V." estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. La Secretaría de Finanzas y Planeación brindará a "Corporativo GEYMER, S.A. de C.V.", todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere este Acuerdo.

OCTAVO. La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Segundo. Este Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dado en la Secretaría de Finanzas y Planeación, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD**CÓDIGO DE CONDUCTA****INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ****CARTA DEL TITULAR**

Nada nos debe dar más satisfacción que laborar en este noble Instituto, el cual transforma la vida de miles de veracruzanas y veracruzanos a través de una capacitación de calidad, la cual les permite contar con los conocimientos necesarios que les ayude afrontar los retos que la demanda laboral requiere, y con ello puedan mejorar su calidad de vida.

La ética en la Función Pública se ha convertido en una de las principales demandas sociales en nuestro país y a nivel global. La legitimidad de un gobierno, de una Institución en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal, el apego a la ley en su investidura y en sus actos; pero tiene también un componente de aprobación social y democrático, que se manifiesta a través de la confianza ciudadana en el desempeño gubernamental.

En el Instituto de Capacitación para el trabajo del estado de Veracruz tenemos claro el objetivo y la responsabilidad de brindar capacitación formal para y en el trabajo, fortaleciendo a la sociedad productiva lo cual nos permite incrementar las posibilidades de empleo y auto empleo de la sociedad veracruzana para mejorar su nivel de vida.

De ahí la importancia de desempeñar nuestro trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad, con responsabilidad, honestidad, en apego a la legalidad, con respeto, equidad, inclusión, tolerancia, sin discriminación y con vocación de servicio; respetando los principios de la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Con base en lo anterior, el Instituto se dio a la tarea de contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes laboramos en el Instituto. Nuestro "Código de Conducta" tiene la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas, además de fomentar la cultura de la legalidad, ética y responsabilidad al interior del Instituto.

Que sea nuestro Código de Conducta, la guía de nuestro desempeño y labor como servidores públicos, para fortalecer al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz como un organismo ejemplo del compromiso, en la transparencia, y ética, honrando los principios que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones.

Es por ello que exhorto a todos los que trabajamos en este Instituto a que demos nuestros máximos esfuerzo, a que sigamos transformando vidas mediante una capacitación para el trabajo digna a todos los rincones de nuestro Estado, desde Pánuco hasta las Choapas a través de nuestras 18 unidades de capacitación.

Lic. Alfredo V. Grajales Jiménez
Director General
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de
Veracruz
ICATVER
Rúbrica.

MISIÓN

Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en la entidad, preparando mano de obra calificada a nivel operativo y con calidad, con la modernización y adecuación de los cursos existentes y la inserción de nuevos en concordancia con las necesidades actuales en el Estado.

VISIÓN

Renovar la relación de confianza mutua entre gobernantes y gobernados, mejorando la calidad de los servicios de capacitación para y en el trabajo a nivel estatal y proyectándolos a nivel nacional, alineando las conductas de los servidores públicos a los objetivos de servicio en beneficio de la sociedad, con la mejora del capital humano y modernización de la infraestructura.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

De conformidad con el artículo 5 Capítulo II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los valores y principios éticos que los servidores Públicos deben observar y bajo los cuales deben conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

1. Legalidad

El servidor público debe conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.

2. Honradez

El servidor público debe actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones, dádivas u obsequios de cualquier índole.

3. Lealtad

El servidor público debe ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir su función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.

4. Imparcialidad

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.

5. Eficiencia

El servidor público debe cumplir con los objetivos institucionales, optimizando recursos y tiempos de ejecución, desempeñando sus actividades con transparencia y calidad, de acuerdo con los planes y programas establecidos.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Como los principios rectores que rigen el servicio público, el Instituto se compromete a crear y mantener las condiciones que permitan el adecuado funcionamiento y una actuación de sus servidores públicos con ética y responsabilidad. Siendo estos principios:

- A. Legalidad**
- B. Objetividad**
- C. Profesionalismo**
- D. Honradez**
- E. Lealtad**
- F. Imparcialidad**
- G. Eficiencia**
- H. Eficacia**
- I. Equidad**
- J. Transparencia**
- K. Economía**
- L. Integridad**
- M. Competencia por Mérito**

VALORES INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICATVER

Disciplina

El servidor público cumple sus funciones de forma puntual, obediente y responsable ante las autoridades, ser ordenado y perseverante en la consecución de los objetivos dentro de su función a cargo.

Competitividad

El servidor público realiza sus funciones con eficiencia, oportunidad, confiabilidad, calidad en el servicio que otorga, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos, que eleve las expectativas de los ciudadanos.

Integridad

El servidor público desempeña sus funciones en congruencia con los valores éticos, actúa con probidad y honestidad, para fomentar la credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones de gobierno.

Bien Común

El servidor público dirige todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que vayan en detrimento del bienestar de la sociedad en general.

Respeto y Dignidad

El servidor público actúa de manera permanente hacia los demás integrantes de la institución, sin importar cargo y perfil del puesto, así como al público en general, con la debida cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento a las libertades y cualidades inherentes a los derechos fundamentales.

Cooperación.

El servidor público propicia el trabajo en equipo, colabora y se involucra en su trabajo para ser más productivo y alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Liderazgo.

El servidor público promueve, motiva e incentiva a los demás al logro de las metas y objetivos institucionales, con una actitud visionaria, proactiva e innovadora que lleve a mejorar su desempeño y el de la administración pública.

Transparencia.

El servidor público garantiza el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a estar informada sobre el desempeño de las facultades de los servidores públicos y manejo de los bienes y recursos que administra, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

Rendición de Cuentas.

El servidor público cumple con la obligación permanente de informar, conforme a lo dispuesto por la normatividad correspondiente, a sus superiores inmediatos, y en su caso, a los entes fiscalizadores y a la sociedad civil, sobre los actos que llevan a cabo como resultado de su encargo y responsabilidad asignada.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Derivado que conforme al Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 se busca renovar la relación de mutua confianza entre los gobernantes y los gobernados, en tal sentido debiendo ser congruentes los valores y las conductas de los servidores públicos, es que se procura la alineación de los mismos en relación con los objetivos de servicio a la sociedad; para lo cual se reforma el Código de ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, emitiéndose en Junio 2017 la "Guía para la Actualización de los Códigos de Conducta" por la Contraloría General del estado de Veracruz, a efecto de cumplir con lo establecido por el nuevo Decreto y brindar a los integrantes de los Comités de ética de las distintas dependencias y entidades, los elementos metodológicos para la actualización de los códigos con nuevos principios, valores y reglas de integridad; motivo por el cual el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz (ICATVER) realizó la integración del Comité de Ética, responsable de los procesos de elaboración, difusión, implementación y evaluación de su Código de Conducta, entendiéndose por tal como la declaración que define las actitudes y formas de comportamiento que se espera de las personas, y que busca prevenir la conducta deshonestas, así como las circunstancias que puedan generarla o condicionarla, con la finalidad de frenar los actos impropios que provocan conflictos y dañan el sistema organizacional. En tal sentido y en congruencia con las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, siendo un Decreto de observancia general y obligatoria para los servidores públicos, es que se dará cumplimiento al Convenio de Colaboración para la Coordinación de acciones específicas en materia de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción firmado por la Secretaría de la Función Pública y la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a través de los siguientes mecanismos de implementación.

A) CAPACITACIÓN

Su objetivo es dar a conocer el Código de Conducta del Instituto y las principales faltas en las que pueden incurrir los servidores públicos, evitando con ello acciones, omisiones o situaciones que puedan ubicarse como faltas de carácter administrativo y/o penal.

En ese sentido en coordinación y apoyo con otras instituciones, se buscará la actualización por parte de los servidores públicos, así como el conocimiento de la normatividad que rige al Instituto. Así mismo, la impartición de cursos como liderazgo, ética de los servidores públicos, trabajo en equipo, entre otros, que fomenten un ambiente de cordialidad, honestidad y servicio en el desempeño de sus funciones, lo que se reflejará sin duda en el mejoramiento de las relaciones laborales entre servidores públicos dentro del Instituto.

B) CORRESPONSABILIDAD

El presente Código de Conducta hace corresponsables a los servidores públicos del Instituto, en el sentido de que deberán conocerlo, interesarse en la promoción y difusión de los principios y valores de este Código, así como cumplir cabalmente lo señalado en el presente instrumento en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, adquiriendo el compromiso de cumplirlo a cabalidad durante el ejercicio de sus funciones, una vez presentado y recibido.

C) SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Sirviendo los servidores públicos como ejemplo de cumplimiento de las medidas contenidas en este Código de Conducta; a través del fomento de los valores y principios que se contienen en el presente Código, que tiene como base el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dando cabal seguimiento al resultado de las conductas riesgosas para emprender las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del Código.

D) APLICACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA

Para la aplicación de cualquier medida disciplinaria, deberán siempre analizarse los siguientes factores para establecer el grado de responsabilidad:

- Naturaleza, Gravedad y Frecuencia de la infracción
- Grado de conocimiento y responsabilidad del empleado respecto a la infracción y el efecto de su comportamiento sobre otros, dentro y fuera del Instituto
- Grado de participación directa de servidor público
- Información voluntaria que el servidor público proporcione sobre su propia infracción y la aceptación de su responsabilidad
- Historial del servidor público, incluidos todos aquellos factores relativos a su desempeño laboral

Determinándose las medidas correctivas y/o disciplinarias conforme a lo dispuesto por la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Manuales de Procedimientos de la Dirección Administrativa y el departamento de Recursos Humanos, en lo conducente.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS TITULARES

- Dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente Código de Conducta en apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Participar en los cursos de capacitación brindados por el Instituto.
- Ajustar su comportamiento laboral a lo señalado en la normatividad aplicable a los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para todas aquellas solicitudes recibidas a través de los medios señalados en el presente Código de Conducta, el Comité de Ética deberá asegurar la secrecía y confidencialidad de los datos personales de quien la presenta o emita; además de que se dará atención en los tiempos establecidos a todas aquellas solicitudes.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA

- La recopilación de preguntas, inquietudes y comentarios; así como las recomendaciones, asesoría y orientación sobre el Código de Conducta; será a través de los buzones establecidos para tal efecto, los cuales estarán colocados en las instalaciones de la Dirección General del Instituto y de sus Unidades de Capacitación. Adicionalmente, se pone a disposición de los servidores públicos y particulares el número telefónico (228) 840-7484 ext.114, así como la cuenta de correo [comité de etica icatver@hotmail.com](mailto:comité_de_etica_icatver@hotmail.com) , ambos medios en horarios hábiles. (www.icatver.gob.mx)
- Los medios para recibir preguntas, inquietudes, comentarios, recomendaciones, asesoría y orientación estarán habilitados en días y horas hábiles y serán revisados de manera quincenal (días 15 y 28, 29, 30 y 31, según corresponda el mes), siendo convocada una sesión del Comité de Ética en el mes inmediato posterior a la recepción de las solicitudes, para su respectiva atención y seguimiento.
- Una vez presentadas las solicitudes ante el Comité de Ética, este Órgano designará una comisión, responsable de iniciar el seguimiento de la solicitud y/o queja, debiendo informar a este Comité los resultados obtenidos y las posibles medidas correctivas disciplinarias que podrán imponerse.
- Para los casos de las solicitudes que contengan datos personales, estos deberán reservarse de acuerdo a la normatividad aplicable con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia vigente Estatal y Federal, así como para evitar que existan represalias, castigos u hostigamientos en contra del solicitante o cualquier servidor público que de buena fe, realice una queja o denuncia o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otros servidores públicos.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

1. Integridad Pública

- a. Cumplir conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- b. Apegar el actuar a las conductas establecidas en este Código.
- c. Denunciar cualquier acto de corrupción ante las instancias competentes, aportando los elementos probatorios suficientes y con que se cuente.

2. Cumplimiento al Marco Normativo

- a. Cumplir las normas que regulan los actos como servidor público y promover su cumplimiento entre los compañeros de trabajo.
- b. Cumplir las funciones asignadas con actitud de servicio y bajo los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
- c. Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión, contrarios a la Ley.

3. Desempeño Público

- a. Conocer la Misión y la Visión del Instituto y contribuir a su cumplimiento.
- b. Promover y mejorar la confianza de la sociedad en el Instituto.
- c. Promover el trabajo en equipo de manera incluyente y sin discriminación, convirtiéndolo en una práctica cotidiana en el desempeño laboral.
- d. Atender con calidad, profesionalismo, honradez, calidez y humanidad las actividades encomendadas, así como a quienes se proporcionen los servicios e información del Instituto.

4. Uso y Asignación de los recursos Públicos

- a. Hacer uso responsable, respetuoso con equidad de género del capital humano, además de los recursos financieros, materiales e informáticos que sean asignados.
- b. Utilizar los recursos y servicios del Instituto sin fines de lucro personal.
- c. Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- d. Evitar utilizar la posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar a alguien u obtener beneficios personales.
- e. Utilizar con eficiencia el equipo y materiales de oficina, así como el agua y energía eléctrica.
- f. Evitar el desperdicio de papel y promover el uso de papel de reciclaje.
- g. Participar en las campañas u programas para el cuidado y protección del medio ambiente, protección civil, entre otros.

5. Acceso a la Información Pública

- a. Mantener ordenada, segura y accesible la información asignada bajo la responsabilidad de cada servidor público.
- b. Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- c. Atender toda solicitud de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad.

6. Relaciones Interpersonales

- a. Promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
- b. Promover la equidad, tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género ni discriminación de cualquier índole.
- c. Reconocer e impulsar el trabajo entre compañeros y en equipo.
- d. Fomentar el respeto mutuo, las conductas honradas y respetuosas respecto a pertenencias personales de los compañeros de trabajo, absteniéndose de la propagación de rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y reputación de los compañeros.
- e. Evitar introducir a las oficinas alimentos con olores fuertes, intensos y molestos para y por respeto a mis compañeros.
- f. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado durante y después de la jornada laboral.

7. Respeto por los Demás

- a. Actuar con cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia en el desempeño del trabajo y dentro de las áreas de trabajo.
- b. Recibir trato digno, equitativo e incluyente.
- c. Evitar tratos preferentes o discriminatorios.

8. Desarrollo Integral

- a. Promover y difundir programas de capacitación para los servidores públicos.
- b. Reconocer los méritos del personal subordinado y colaboradores.
- c. Compartir entre compañeros habilidades y conocimientos para elevar el nivel de productividad.
- d. Fomentar la participación para el desarrollo de propuestas y procesos de mejora continua.
- e. Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por el Instituto para adquirir, desarrollar, actualizar y acrecentar los conocimientos y capacidades, con la finalidad de aplicarlos en el trabajo.
- f. Promover el desarrollo humano e integral entre los compañeros.

- g. Apoyar con conductas la creación y conservación de un clima laboral sano que promueva la equidad de género y la igualdad de oportunidades.

9. Relación con la Ciudadanía

- a. Brindar servicio a los ciudadanos, sin distinción ni preferencias, con equidad e imparcialidad.
- b. Atender en tiempo y forma las quejas y solicitudes que lleguen al área de trabajo.
- c. Manejar con seriedad la atención al público, realizando acciones que generen confianza y credibilidad hacia el Instituto.
- d. Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de trámites y servicios.
- e. Fomentar el cuidado y esmero en la imagen personal y el área de trabajo

GLOSARIO

Código de Conducta.- Instrumento emitido por el Titular del Instituto, utilizado para orientar la actualización de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos y/o comisiones, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias del Instituto.

Conducta del Servidor Público.- Actitud responsable, transparente y honesta del servidor público. Declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y de los servidores públicos.

Comité de Ética.- Órgano Colegiado del Instituto, que difunde e incentiva la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Conducta, responsable de dar atención a las solicitudes realizadas por la sociedad o los servidores públicos, y encargado de dar cumplimiento al Código de Conducta.

Conflicto de Interés Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Contraloría.- Contraloría General de Estado de Veracruz.

Corrupción.- Abuso del poder público para el beneficio privado.

Cultura.- Conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico.

Eficacia.- Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia.- Capacidad de ejercer el servicio público, cumpliendo los objetivos institucionales, optimizando recursos y tiempos de ejecución con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad.- Condición con la que se garantiza la igualdad humana, social, laboral y/o de género, que permite tener el acceso a las mismas oportunidades.

Ética.- Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; agrupándose en normas que dirigen el comportamiento humano en la sociedad.

Ética Pública.- Perfil, formación y conducta responsable y comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es decir, la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía.

Falta Administrativa.- Ausencia de legalidad y ética en las actuaciones de los servidores públicos y/o particulares dentro de la esfera del servicio público.

Hostigamiento.- Conducta destinada a perturbar o alterar a otra persona.

Inclusión.- Participación de todas las personas que integran un equipo de trabajo dentro de Instituto.

Institucional.- Adjetivo que indica, perteneciente o relativo al Instituto.

Instituciones.- Las Secretarías de despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social, así como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos, las comisiones, los comités, los consejos, juntas y demás organismos auxiliares que integran la administración pública estatal.

Instituto.-El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.

Integridad.- Conducirse con rectitud y en apego a la verdad, mostrando apertura, sinceridad y generando confianza al ser congruentes entre lo que se piensa y lo que se hace.

Junta Directiva.- Órgano de Gobierno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, considerada la máxima autoridad del mismo.

Lealtad.- Principio fundamental conforme al cual, el ejercicio del servicio público está sujeto a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas.

Legalidad.- Todo lo que se realiza dentro del marco de la ley o normatividad.

Ley.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lineamientos.- Lineamientos de Operación del Comité de Ética del Instituto y para la Aplicación del Código de Conducta.

Normas.- Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión,

Normatividad.- Conjunto de normas, lineamientos y demás reglas inherentes al Instituto para el buen desempeño de las funciones de sus servidores públicos.

Órgano Interno de Control.- Área administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Instituto, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Principios de Código de Ética.- Normas de carácter general que orientan la acción del ser humano, mismos que deben de observar los servidores públicos y bajo los cuales deben conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Reglas de Integridad.- Deberes que regulan las acciones de los individuos entre sí, para que actúen de forma correcta.

Represalia.- Reacción, venganza o respuesta de castigo a algún tipo de acción, con un mal uso del servicio público.

Respeto.- Consideración y atención que se le tiene a una persona por el valor de sí misma.

Servidor Público.- Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.

Tolerancia.- Respeto a las ideas, creencias y/o prácticas de los demás, aun cuando sean diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia.- Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales, los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes, la información pública que poseen y en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

Valores de Código de Ética.- Convicciones profundas que determinan la manera de ser de los servidores públicos y orientarán su conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

FIRMAS DE ADHESIÓN

LIC. MIGUEL ANGEL JACOME DOMINGUEZ

Director General
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
Rúbrica.

L.C. RAFAEL ARTURO LANDA PÉREZ

Encargado de la Dirección Administrativa
Presidente del Comité de Ética
Rúbrica.

LIC. ALFREDO EMILIO MORALES

Encargado del Departamento Normativo
Secretario del Comité de Ética
Rúbrica.

L.A.E. VERÓNICA RODRÍGUEZ MORALES

Encargada de la Dirección de Planeación
Y Evaluación
Rúbrica.

L.A.E. FRANCISCO JAVIER

HERNÁNDEZ YOVAL
Encargado de la Dirección
Académica.
Rúbrica.

L.E.P. N. ELIZABETH TABOADA

CAPDEPONT
Encargada de la Dirección de Vinculación
Rúbrica.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, Auditor General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 83, 85 fracciones II y X, 90 fracciones I y VII, de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, de aplicación supletoria, y en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que el Auditor General, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 fracciones I y VII, de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 16, fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para representar legalmente al Órgano de Fiscalización Superior y para dictar normas, disposiciones y lo necesario para la rendición de cuentas y para la práctica de auditorías financieras, programáticas, presupuestales, técnicas a la obra pública, de legalidad, de desempeño y/o integrales; así como criterios, formatos, guías, y demás documentos para el cumplimiento de las atribuciones de las Áreas Administrativas del Órgano y de su Titular.

II.- Que el artículo 43 de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que *el Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá iniciar a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso, realice el Órgano de Fiscalización Superior, se refieran a la información definitiva presentada en las Cuentas Públicas.*

III.- Que en atención al artículo 52 párrafo primero, de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se indica que *“Si como resultado de la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior resultaren observaciones, el Ente Fiscalizador notificará el Pliego correspondiente a los titulares de los Entes Fiscalizables, otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que las solvante debidamente”.*

IV.- Que el artículo 58 de la referida Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, señala el término en que el Órgano de Fiscalización Superior, ha de presentar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los correspondientes Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, el cual deberá ser a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

V.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se encuentre en aptitud de dar cabal cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, en lo relativo a la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, a la Comisión

Permanente de Vigilancia, para que ésta a su vez emita el Dictamen Legislativo, para efectos de ponerlo a consideración del Congreso Estado, resulta necesario habilitar los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero; dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), nueve (9), diez (10), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintitrés (23), veinticuatro (24) treinta (30), y treinta y uno (31) de marzo; seis (6), y siete (7) de abril, todos del año dos mil diecinueve, para los efectos de realizar todas y cada una de las diligencias relacionadas con la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio dos mil dieciocho.

V.- Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria, tal y como lo prevé el artículo 6 del Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA TAL EFECTO”, al tenor de los siguientes:

PRIMERO.- Se habilitan los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero; dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), nueve (9), diez (10), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintitrés (23), veinticuatro (24) treinta (30), y treinta y uno (31) de marzo; seis (6), y siete (7) de abril, todos del año dos mil diecinueve, para realizar todas y cada una de las diligencias necesarias relacionadas con la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio dos mil dieciocho, así como para todas aquellas diligencias relativas al cumplimiento de las atribuciones de las Áreas Administrativas del Órgano y de su Titular.

SEGUNDO.- El computo de los términos que se otorguen en el desarrollo del referido proceso, no se interrumpen en los días señalados en el artículo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

ASÍ lo acordó y firma para constancia, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MEDELLIN DE BRAVO- 2018 – 2021

I. PROYECTO DE GOBIERNO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VER. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.

OBJETIVO

El Plan Municipal de Desarrollo constituye un documento de planeación de suma importancia para el municipio, ya que permite visualizar a corto plazo y plantear dirección, visión a las tareas del gobierno, para enfrentar los retos con un sentido estratégico y seguir construyendo el desarrollo social.

MISIÓN

Ser un ayuntamiento que administre los recursos públicos con responsabilidad, honradez, eficacia, eficiencia y transparencia; para promover acciones y obras para el bien común, de manera incluyente promoviendo la participación ciudadana, teniendo como fin el desarrollo humano integrando a todos los sectores, reforzando los valores, la cultura y democracia.

VISIÓN

Ser un gobierno local que tenga credibilidad ante los ciudadanos en el quehacer de la gestión gubernamental, al lograr un desarrollo integral y humano que haga del municipio un lugar de oportunidades y de paz social.

VALORES

- ✓ Compromiso social. Pondremos todas nuestras capacidades al servicio de la sociedad, para responder a sus demandas y necesidades, retribuyendo con trabajo y resultados a la confianza que nos han brindado para estar al frente de la administración pública municipal.
- ✓ Solidaridad. Trabajaremos para ayudar a todos, en especial a aquellos que más lo necesitan y a quienes enfrenten situaciones difíciles, hombro con hombro y hasta el límite de nuestras capacidades.
- ✓ Honradez. Promoveremos este valor como guía de todos quienes formamos parte de la presente administración municipal, mostrando rectitud, respeto a los ciudadanos y un justo desempeño en nuestra función.
- ✓ Transparencia. Ejerceremos un gobierno abierto, que rinda cuentas y que informe a la sociedad de los actos que realizamos, de las decisiones que tomamos, del uso que hacemos de los recursos públicos, para establecer una relación de confianza entre los ciudadanos y sus autoridades.

- ✓ Responsabilidad. Asumimos el compromiso de tomar las decisiones y ejecutar las acciones necesarias, que respondan a la solución de las necesidades primordiales para el desarrollo de nuestro municipio.
- ✓ Gobernanza. Será el modo de gobernar con equilibrio entre la administración municipal y la sociedad civil.
- ✓ Bien común. Buscaremos las condiciones sociales que permitan y favorezcan a los seres humanos en su desarrollo integral.

II. EJES RECTORES, RUBROS Y SERVICIOS DEL PMD

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AGROPECUARIO
2. SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
3. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
4. SEGURIDAD HUMANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

1. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Este eje busca establecer los principios de transparencia, democracia y responsabilidad en la administración pública municipal; con el fin de lograr un gobierno eficaz y eficiente.

Los rubros y servicios:

- ✓ Organización administrativa
- ✓ Planeación y control interno
- ✓ Capacitación del personal
- ✓ Transparencia y acceso a la información pública
- ✓ Armonización contable
- ✓ Participación Ciudadana

2. DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

La administración busca que se desarrolle económicamente el municipio formulando acciones y estrategias que mejoren la actividades agropecuarias, industriales y comerciales a través de la gestión institucional los rubros en tecnificación, capacitación, insumos, rehabilitación de caminos.

Los rubros y servicios:

- ✓ Desarrollo Agropecuario
- ✓ Empleo
- ✓ Industrias
- ✓ Comercio y Servicios

3. SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirigir de manera eficiente la calidad de los servicios públicos municipales para una imagen urbana y desarrollo de las localidades, manteniendo el ordenamiento del territorio de manera equitativa, sostenible e incluyente.

Los rubros y servicios:

- ✓ Ordenamiento Ecológico
- ✓ Aguas residuales
- ✓ Medio ambiente
- ✓ Limpia pública
- ✓ Ecoturismo Parques y Jardines.
- ✓ Calles y caminos rurales
- ✓ Alumbrado Público
- ✓ Agua Potable (agua entubada)
- ✓ Panteones
- ✓ Drenaje y alcantarillado

4. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

El desarrollo humano es el indicador que mide las condiciones de vida de cada uno de los miembros de la sociedad a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias.

El desarrollo social se refiere al desarrollo del capital humano y capital social que implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos.

Este eje permitirá coadyuvar en combatir los altos índices de marginación, rezago social, y aumentar el desarrollo humano a través de un incremento de los bienes básicos y complementarios.

Los rubros y servicios:

- ✓ Marginación
- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Vivienda
- ✓ Grupos Vulnerables
- ✓ Igualdad de género
- ✓ Juventud
- ✓ Deporte y recreación Cultura

5. SEGURIDAD HUMANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Garantizar la convivencia social, el respeto a la integridad física y el patrimonio de las familias, así como el libre tránsito de personas, bienes y servicios; considerando la prevención como el principal eje organizacional para lograr la seguridad integral de todos los ciudadanos.

- ✓ Los rubros y servicios:
- ✓ Prevención del delito
- ✓ Protección civil
- ✓ Seguridad vial.

III. CORRELACIÓN DE LOS EJES RECTORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018, PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018 Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

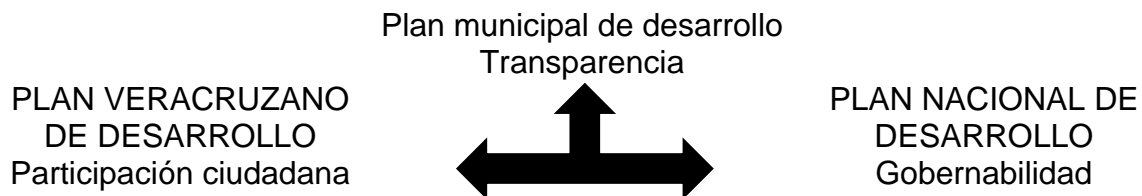
Toda estrategia de desarrollo y planeación municipal debe tener presente las dimensión estatal y nacional. Es decir, todo eje rector municipal debe tener una vinculación con los ejes estatales y federales. En ese sentido, a continuación, se elabora el ejercicio de correlación de los ejes municipales que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.



1. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Este eje busca fortalecer los principios de transparencia, democracia y responsabilidad de la administración municipal; con el fin de lograr un gobierno eficaz, eficiente y moderno que atienda las demandas ciudadanas.

Como se estipula en el Plan Veracruzano de Desarrollo la participación ciudadana será la base de la interacción entre gobierno y sociedad, para fortalecer la gobernanza y la competitividad gubernamental en Veracruz. De igual manera este eje municipal intenta relacionarse con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo en el combate a la corrupción y en lo plausible que es pugnar por un gobierno más transparente, eficiente y democrático.



2. DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

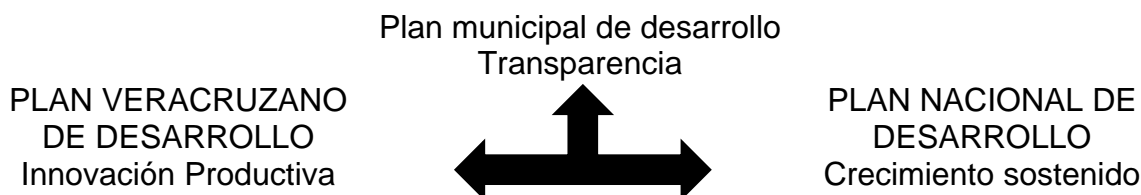
Este eje rector tiene como principal objetivo propiciar el crecimiento económico continuo y sostenido del municipio.

Se establecerá una correlación con el eje del Plan Veracruzano de Desarrollo que se llama Redimensionar la expresión territorial del progreso. A través de reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleos. En ese sentido, la innovación productiva y el apoyo a emprendedores serán la fuente principal para

el fomento del empleo, y para sentar las bases de un crecimiento sostenible en Veracruz.

También este eje se vincula con el eje México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo en la idea de detonar el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

Respecto del desarrollo agropecuario procuraremos el desarrollo rural del municipio a partir de analizar las propuestas de sus necesidades tanto en los puntos tradicionales como la agricultura, la ganadería, la apicultura; así como la plantación, renovación y la tala permita de árboles. Este nos permitirá coadyuvar en los rubros de capacitación técnica agropecuaria, gestión de insumos para el campo, enlaces a instituciones científicas y académicas para mejorar las condiciones agropecuarias.

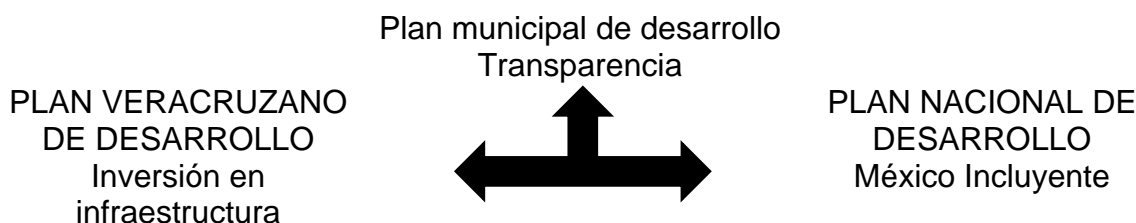


3. SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Este eje busca dirigir líneas de acción que nos permitan mejorar de manera eficiente la calidad de los servicios básicos municipales; mantener el ordenamiento del territorio de manera equitativa, sostenible e incluyente y la búsqueda de promoción a los proyectos de reserva natural y ecoturismo.

De acuerdo con el Plan Veracruzano de Desarrollo es necesario impulsar las obras de infraestructura que atiendan las necesidades sociales y que fomenten el desarrollo económico de las diferentes regiones de Veracruz.

De igual manera, se establecerán líneas de acción específicas con el eje del Plan Nacional de Desarrollo; Un México Incluyente, el cual propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen.

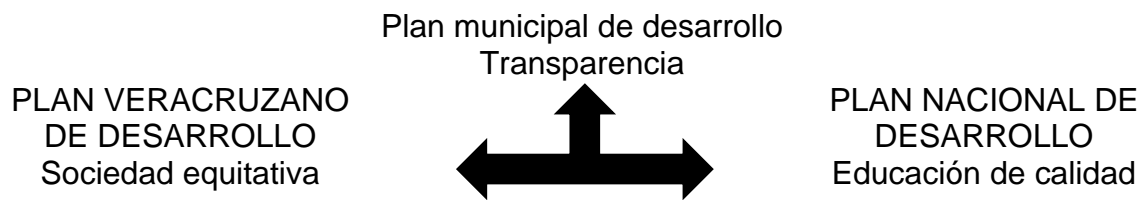


4. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

El desarrollo humano es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de todos ellos.

El desarrollo social se refiere al desarrollo del capital humano y capital social que implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad.

Este eje permitirá coadyuvar en combatir los altos índices de marginación en nuestro municipio, y lograr un mejor desarrollo humano a través de un incremento de los bienes básicos y complementarios, además de asegurar un entorno de respeto total a los derechos humanos y de género.

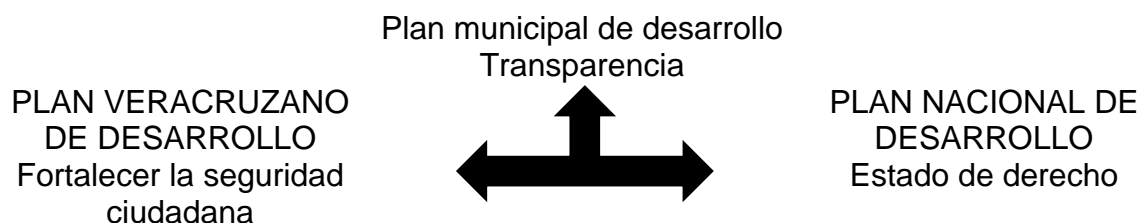


5. SEGURIDAD HUMANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. En tanto, la ley que regula este precepto constitucional señala que “las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor”.

En ese orden de ideas, este eje busca implementar programas de seguridad pública, que garanticen la convivencia social, el respeto a la integridad física y el patrimonio de las familias, así como el libre tránsito de personas, bienes y servicios.

Coadyuvar en la cultura de la legalidad, dándole certeza a las leyes, normas y a las instituciones que rigen la impartición de justicia.



IV.SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El control y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) implica un compromiso de todas las unidades administrativas del Ayuntamiento, con el objetivo de establecer un seguimiento y evaluar cada uno de los ejes rectores, junto con sus programas, estrategias, acciones y metas. Es decir, verificar que sean las necesarias y las pertinentes, tal como se establece en la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

Una de las principales herramientas de medición serán los Programas Operativos Anuales que se desarrollarán según los lineamientos establecidos y la correlación con los programas del PMD, y permitirán:

- ✓ Identificar las unidades administrativas responsable de la implantación de cada programa.
- ✓ Plantear líneas de acción y metas específicas que permitan su control, seguimiento y evaluación.
- ✓ Establecer una calendarización y unidad de medida que permite cuantificar las actividades.

Para tener una medición de los POA'S como herramienta de evaluación del PMD, se implementará un sistema de semaforización con base en el cumplimiento de tiempo y forma en las actividades, metas y la unidad de medida, con el propósito de identificar áreas de oportunidades que permitan avanzar en la gestión municipal y lograr con eficiencia los servicios a la ciudadanía.

- a) Verde: producto que se están alcanzando en tiempo y forma con lo programado.
- b) Amarillo: producto que presentan una tendencia negativa con relación a lo programado.
- c) Rojo: productos que cuyos resultados no se están alcanzando conforme a lo programado.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 considera al control y evaluación como un elemento necesario, que permite valorar el esfuerzo de la gestión gubernamental, tener la credibilidad como administración mediante la confianza y la credibilidad de la ciudadanía; en términos más concretos mediante la medición de metas e indicadores.

En la propuesta de evaluación periódica de nuestros programas nos proponemos cumplir las siguientes acciones:

1. Dar seguimiento a nuestros ejes rectores y programas en los que se centra el Plan, ajustar las retroalimentaciones para hacer posible los ajustes pertinentes, sin desviarnos de los objetivos marcados.
2. Clasificar la información necesaria para medir y evaluar a través de indicadores, la valoración periódica de los avances de cada programa, así

como evaluar el alcance que se tienen en abatir el rezago social y aumentar el bienestar de la población.

3. Auxiliar a la administración para transparentar la rendición de cuentas.
4. Identificar las áreas de oportunidades que permitan mejorar los programas municipales y la gestión municipal.
5. Proporcionar a los servidores las herramientas metodológicas para lograr los objetivos, acciones y funciones diarias.

A través de estos mecanismos se determina dimensiones y criterios para una correcta evaluación del quehacer de la administración pública municipal.

Dentro de las dimensiones hemos considerado los programas e indicadores, eficacia y eficiencia, el manejo responsable de los recursos y la transparencia, la equidad y la inclusión. Los programas son la identidad que define a cada una de las unidades administrativa y sus indicadores la manera de medición de cada una de las metas establecidas en los programas municipales. Eficacia y Eficiencia como la relación entre los resultados alcanzados, los insumos y los recursos empleados.

El manejo responsable y la transparencia como el uso adecuado de los recursos aplicable en cada uno de los objetivos marcados en nuestros programas y la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos establecidos. En la equidad y la inclusión como la práctica de promover la equidad de género y la atención a los grupos vulnerables y a los más necesitados. Dentro de los criterios se consideran los compromisos que se hicieron en campaña, las demandas de cada estrato social y las expectativas de la ciudadanía

Con estos preceptos damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 Fracción IV que establece “Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y actualizar” el Plan Municipal de Desarrollo.

La evaluación debe proporcionar información necesaria del grado de efectividad de las estrategias, así como de las vías para corregir el rumbo de los objetivos; también debe advertirse sobre las características de los escenarios o situaciones de la coyuntura en la cual habrá de programarse. El control se obtiene cuando las variables son reorientadas con el fin de mantener la trayectoria dirigida hacia los objetivos con base en el reconocimiento de la nueva realidad. Es decir, asegura que las estrategias están incidiendo de manera significativa en la transformación de esa realidad sobre lo previsto.

Organización para la evaluación

El proceso de evaluación actúa sobre el Comité de Planeación Municipal, cuya estructura será la siguiente:

Asamblea General: Representado por un presidente, secretario, Coordinador Municipal, Coordinador Social y Coordinador Técnico.

Este Consejo será apoyado por un grupo de asesores con voz, que serán representantes de profesionistas y/o académicos reconocidos, Cámara de Comercio, asociaciones civiles y asociaciones vinculados con las comunidades locales. Este consejo se reunirá cada seis meses para evaluar los avances de las metas establecidas. En cada sesión se levantará un acta citando los avances del Plan; los resultados alcanzados; un análisis comparativo que tendrá de referencia las metas programadas. Además, se señalarán las limitaciones y factores que hubieran condicionado los resultados. Y un último instrumento de medición serán los Programas Operativos Anuales.

CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO. 2018-2021

Lic. Hipólito Deschamps Espino Barro
Presidente
Rúbrica.

C. Lic. Hilda Nava Seseña
Síndica Única
Rúbrica.

C. Dominico Romero Lara
Regidor I
Rúbrica.

C. Lic. Reyna Esther Rodríguez
Valenzuela
Regidor II
Rúbrica.

C. Hilario Gilberto Lagunes Ibáñez
Regidor III
Rúbrica.

folio 189

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx